



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA)
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART.1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LA LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Comuna : CHIGUAYANTE

Región : Biobío

NUMERO DE CERTIFICADO
4
FECHA
14.03.2017
ROL DE AVALUO
3356-41

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, Reemplazo por La Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el Propietario correspondiente al expediente ingresado a esta D.O.M. bajo el Folio 393 N°985 de fecha 22.03.2016.
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N°20.671, Reemplazo por La Ley 20.772.
- D) La Edificación cuenta con Permiso Primitivo N°283 de fecha 03.05.1995, Recepción N°17 de fecha 15.01.1996.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de ...46,43...M2 ubicada en..... 1ER y 2DO PISO.....
indicar en que piso se desarrolla la ampliación
 Superficie existente con Permiso y Recepción : 43,21 m2; quedando la propiedad con una Superficie total construida: 89,64 m2.
 ubicada en... PASAJE 6..... N°...150.....
CALLE/AVENIDA/PASAJE
 Lote N°.....manzana.....localidad o loteo.....sector ...VALLE DEL SOL.....
(urbano o rural)
 de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.
- 2.- Que la Ampliación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales:.....D.F.L. N°2.....

3.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EDUARDO EVARISTO SANTANDER MUÑOZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N°20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C., sobre responsabilidad de los funcionarios.

4.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
PAULINA GISELLE MOLINA ENCINA	[REDACTED]

